



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Resolución de Administración N° 260-2024-UNJ-P/DGA

CARGO

Jaén, 29 de noviembre del 2024

VISTO:

OFICIO N° 138-2024-UNJ-VPI-INRR/DIR, de fecha 12 de noviembre de 2024; INFORME N° 0378-2024-UNJ/OPP, de fecha 20 de noviembre de; INFORME N° 328-2024-UNJ/UTC, de fecha 22 de noviembre de 2024; INFORME N° 422-2024-UNJ/OPP, de fecha 29 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO,

UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N° 138-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Ing. Henry O. Pinedo Nava - Director del Instituto de Investigación de Energías Renovables UNJ, se dirige al Director de Institutos de Investigación UNJ, para solicitar opinión técnica respecto a la ejecución de gastos imprevistos de viáticos y pasajes a la ciudad de Lima, de Tesista de Pregrado del Proyecto "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador energéticos eólicos renovables", con CONTRATO N° PE501083423-2023 PROCICIENCIA, con el fin de asistir al curso de Acreditación de Drone ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Dirección General Aeronáutica Civil (DGAC), a realizarse del 30/11/2024 al 01/12/2024; por el monto total de S/ 1, 670.00 (Mil seiscientos setenta con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 0378-2024-UNJ/OPP, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite opinión técnica respecto a la ejecución de gastos de viáticos y pasajes a la ciudad de Lima para tesista del Proyecto "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador energéticos eólicos renovables", con CONTRATO N° PE501083423-2023 PROCICIENCIA, donde concluye que de acuerdo a la evaluación del proyecto de investigación materia de opinión sobre la ejecución de gastos del mencionado proyecto, si corresponde la ejecución de viáticos y pasajes a la ciudad de Lima, de acuerdo a la Bases del Concurso E041-2023-02. En esa línea deberá enmarcarse en las bases para todos los gastos a ejecutar para los cuales fueron asignados los recursos.

Que, mediante INFORME N° 328-2024-UNJ/UTC, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ, concluye que la Directiva de Encargos Internos permite el uso de encargo interno para los gastos que serán utilizados en gastos de transporte y viáticos en comisión de servicios en forma extraordinaria, por tanto recomienda la ejecución de presupuesto mediante "Encargo Interno" para gastos en participación de la tesista de pregrado Yajaira Lucero Aldana Quilla, por la participación en el curso de acreditación de DRONE ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Dirección General Aeronáutica Civil (DGAC), para la obtención de licencia del MTC de piloto de drone, a realizarse del 30 de noviembre del 2024 al 01 de diciembre del 2024, en la ciudad de Lima, precisando que los fondos deben ser girados a nombre del líder del equipo o al docente responsable del equipo que tenga vínculo con la UNJ;

Que, mediante INFORME N° 422-2024-UNJ/OPP, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1997, para habilitación de fondos en calidad de encargo interno para cubrir gastos imprevistos de viáticos y pasajes de la tesista de pregrado Yajaira Lucero Aldana Quilla, en el marco de ejecución del plan de trabajo del Proyecto "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador energéticos eólicos renovables", con CONTRATO N° PE501083423-2023 PROCICIENCIA, quien participará en el curso de Acreditación de Drone ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Dirección General Aeronáutica Civil (DGAC), a realizarse en la ciudad de Lima, del 30/11/2024 al 01/12/2024; en la Fuente de Financiamiento 04, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, clasificador 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte, por el importe de S/ 1,



VB OPP





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

070.00 (Mil setenta con 00/100 soles) y clasificador 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Ing. Henry O. Pinedo Nava - Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables UNJ e Investigador Principal PROCIENCIA con Contrato N° PE501083423, por el monto de S/ 1, 670.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos imprevistos de viáticos y pasajes de la tesista de pregrado Yajaira Lucero Aldana Quilla, quien participará en el curso de Acreditación de Drone ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Dirección General Aeronáutica Civil (DGAC), en la ciudad de Lima, del 30/11/2024 al 01/12/2024, en el marco de ejecución del plan de trabajo del Proyecto "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador energéticos eólicos renovables", con fecha de inicio de actividad 29/11/2024 y fecha de fin de actividad 01/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


CPC. PATTY VIRGINIA HUAYARA HUAMAN
Ejecutora de la Dirección General de Administración
Universidad Nacional de Jaén

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024